



Municipalidad Distrital de Paiján

Jr. Grau N° 207 – Teléfono 044-544832

ACUERDO DE CONCEJO N° 086-2025-MDP

Paiján, 28 de abril del 2025.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJÁN:

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 008-2025, de fecha 28 de abril del 2025; y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado en su artículo 194° **reconoce a las Municipalidades Distritales, en su calidad de Órganos de Gobierno Local, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia**, en concordancia con lo señalado en el Artículo 2° del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, conforme lo señala el segundo párrafo el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, **los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo;**

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 008-2025, de fecha 28 de abril del 2025, en la estación de **PEDIDOS**, interviene en su oportunidad el **REG. JOSE ROBERTO GONZALES SIPIRAN**, quien, en el marco de sus atribuciones, manifiesta: **"REITERO NUEVAMENTE QUE SE ME ALCANCE EL PLAN DE TRABAJO DE LA SUBGERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES PARA EL AÑO 2025"**

Estando a las consideraciones expuestas, y de conformidad con lo establecido en el artículo 10° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Pleno del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Paiján, luego de la deliberación correspondiente, **POR UNANIMIDAD CON DISPENSA** de la lectura del acta;

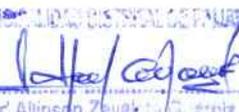
ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el **PEDIDO** formulado por el **REG. JOSE ROBERTO GONZALES SIPIRAN**, en el marco de sus atribuciones, solicita: **"REITERO NUEVAMENTE QUE SE ME ALCANCE EL PLAN DE TRABAJO DE LA SUBGERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES PARA EL AÑO 2025"**.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Subgerencia de Servicios Sociales, y áreas competentes, dar cumplimiento a lo solicitado.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Unidad de Tecnologías y Sistemas Informáticos la publicación del presente dispositivo legal en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Ing. Richard Allinson Zeballos Guerrero
ALCALDE